



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 052-2023-OCI/0337-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
PUESTO DE SALUD PIRA DE LA  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
PIRA-HUARAZ-ANCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO  
DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
31 DE AGOSTO DE 2023 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2023**

**HUARAZ, 13 DE SETIEMBRE DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 052-2023-OCI/0337-SVC**

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD DE PIRA  
DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
PIRA-HUARAZ-ANCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER  
NIVEL DE ATENCIÓN”**

**ÍNDICE**

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5 -23
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	23
IX. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICES	



**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 052-2023-OCI/MPH-SVC**

**VISITA DE CONTROL AL PUESTO DE SALUD DE PIRA  
DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
PIRA-HUARAZ-ANCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER  
NIVEL DE ATENCIÓN”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, responsable de la Visita de Control, acreditado mediante Oficio n.° 002375-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0337-2023-050, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Pira, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

**2.2. Objetivos específicos**

- 2.2.1. Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de atención, Puesto de Salud de Pira, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2. Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Pira, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3. Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Pira, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4. Establecer si la asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención, Puesto de Salud de Pira, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.



<sup>1</sup> Recepcionado por mesa de partes de la Red de Salud de Huaylas Sur, mediante expediente SIGGEDO n.° 02584272, de 31 de agosto de 2023

### III. ALCANCE

La visita de control se desarrolló "Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud de primer nivel de atención" en el puesto de salud de Pira, cuya categoría por nivel de atención es I-2, se encuentra a cargo de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, siendo ejecutada desde el 04 al 08 de setiembre de 2023.

### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El puesto de salud de Pira, pertenece a la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash, adscrita al Gobierno Regional de Ancash, éste último tiene la misión de promover y garantizar la Atención Integral de Calidad en los servicios de Salud a la población, con personal competente, equipamiento e infraestructura adecuada, promoviendo la participación e integración de todos los actores sociales de la Región.

Los Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, las actividades principales que desarrollan son de promoción de salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, teniendo como eje de intervención las necesidades de salud más frecuentes de la persona, familia y comunidad, para este nivel de atención se cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

La Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 - "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala en su numeral 5.4.1., que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías:

*En el primer nivel de atención*

- Categoría I-1
- Categoría I-2
- Categoría I-3
- Categoría I-4

La categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas unidades productoras de servicios de salud (UPS) consideradas como mínimo y en cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, según anexos (08, 09) de la norma técnica.

En el marco de este operativo, se realizó la visita de control al Puesto de salud de Pira, cuya categoría por nivel de atención es I-2.

#### a) Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la



*[Handwritten signature]*

comunidad. Asimismo, cuentan con servicios de: Diagnóstico precoz del cáncer, Intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Es así que, el 04 de setiembre de 2023, la comisión de control del servicio de control simultáneo, en adelante "Comisión de Control", realizó la visita de control al Puesto de Salud de Pira, distrito de Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, el mismo que pertenece a la red de salud de Huaylas Sur de la Dirección regional de Ancash, en el cual se aplicaron cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a: i) Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria, ii) Formato n.º 02: Información de Infraestructura; iii) Formato n.º 03: Información de equipamiento, iv) Formato n.º 04: Cadena de frío e inmunizaciones y v) Formato n.º 05: Verificación de la implementación de la NTS n.º 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte asistido de pacientes por vía terrestre".

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los documentos recopilados de la prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Pira de la Red de Salud de Huaylas Sur, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

- 1. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN CATEGORÍA y NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIONES QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

### a) Condición

De la aplicación del "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria", se observa los ítems n.ºs 8 y 43, respecto a la cantidad de profesional de enfermería y resolución de categorización vigente en cumplimiento del D.S. n.º 13-2006-SA de 25 de julio de 2006, que el puesto de salud no cuenta con personal de enfermería, durante los meses de julio y agosto de 2023.

#### Imagen n.º 01

**"Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria" - I. Gestión Sanitaria- Población Asegurada y Personal**



Indicar la cantidad de profesionales de enfermería	0	0
--	---	---

Fuente: Formato n.º 01 - Información de Gestión Sanitaria

Asimismo, respecto a la resolución de categorización, en cumplimiento del D.S. n.º 13-2006-SA de 25 de julio de 2006, el puesto de salud de Pira, presentó a la comisión de control la Resolución Directoral n.º 845-2006-REGION.ANCASH-DIRESA/DIPER, de fecha 28 de agosto de 2006, conllevando que no cuenta con documento que acredite su categorización vigente, siendo éste de obligatoria obtención cada tres años, sobre el particular se realizó la consulta en el aplicativo Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- RENIPRESS,

evidenciándose que la resolución presentada es la única que figura en dicho aplicativo, no habiendo obtenido categorización después de la citada resolución, conforme consta de la imagen que se anexa:

**Imagen n.º 02**  
**Consulta en el aplicativo Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- RENIPRESS**

Código	Nombre	Categoría
230050	UPSA - CONSULTA EXTERNA	I-2
010050	UPSA - CENTRO DE ATENCIÓN DE SALUD (CAS) (SERVICIOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS)	I-2
1	ACTIVIDAD - ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	I-2
2	ACTIVIDAD - REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	I-2
3	ACTIVIDAD - OTORRINOLARINGOLOGÍA	I-2
4	ACTIVIDAD - VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	I-2
5	ACTIVIDAD - REGISTROS DE ATENCIÓN DE SALUD E INSCRIPCIÓN	I-2
6	ACTIVIDAD - SALDO ANSIBESAL	I-2
7	ACTIVIDAD - ASESORES DE SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD	I-2
8	ACTIVIDAD - ENTRENAMIENTO INTEGRAL	I-2

Fuente: <http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipresswebapp/fipress.htm?action=mostrarVer#no-back-button>

**b) Criterio**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, de fecha 25 de junio de 2006 y modificatorias.**

“(…)

**Artículo 38.- Responsabilidad de contar con personal suficiente e idóneo**

El establecimiento debe contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la calidad y continuidad de la atención, en los horarios establecidos. La programación del personal deberá estar disponible para su verificación por la autoridad de salud y los usuarios.

**“Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización**

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años, o en caso varíe su complejidad”.



- La Norma Técnica de Salud n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 - “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA, de fecha 22 de julio de 2011.

**6.2.1. Primer Nivel de Atención**

**CATEGORÍA I-2,**

“(…)”

Corresponden a esta categoría que los establecimientos de salud:

- Puesto de salud, también denominado –Posta de Salud (con médico-cirujano)
- Consultorio médico (con médico cirujano-cirujano con o sin especialidad)

Los establecimientos de salud con población asignada cuentan con médico-cirujano, el cual le da la capacidad resolutive. Además, cuentan con profesionales de enfermería, de obstetricia y personal técnico de enfermería.

- Decreto Supremo n.º 032-2021-SA- Decreto Supremo que modifica la novena disposición complementaria final del reglamento de infracciones y sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, del 30 de diciembre de 2021.

**Artículo 1.- Modificación de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD**

Modifíquese la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Novena.- Categorización y recategorización de IPRESS Las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2023. (…).”

**SUSALUD procede a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente.**

**Las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud.”**

**c) Consecuencia:**

Las situaciones expuestas, generan el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

2. EN EL PUESTO DE SALUD DE PIRA SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK Y EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIONES QUE GENERAN, EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD, EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR DE DOS MESES Y EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 6 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, RESPECTIVAMENTE.

**a) Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria" se observa en los ítems n.ºs 13, 14 y 15; respecto a la cantidad de medicamentos, que, en el puesto de salud de Pira se encuentran medicamentos en condición de desabastecimiento (07), substock (05) y sobrestock (27), significando que el servicio de farmacia del Puesto de Salud no cuenta con las reservas mínimas de medicamentos para la atención a los usuarios, según la información brindada por el Jefe (e) de Puesto de Salud, conforme al siguiente detalle:

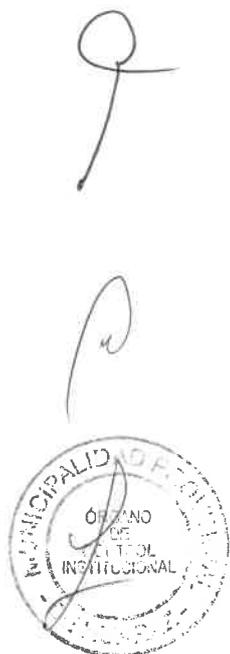
**Imagen n.º 03**

**"Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria" - II. Gestión Sanitaria-UPSS Farmacia**

12	¿Cuenta con un sistema automatizado que le permita identificar el nivel de stock de sus medicamentos? a) Sí, b) No y c) No Aplica		
13	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Desabastecimiento" (2)	07 - paracetamol - ibuprofeno (...)	07 - metformina - paracetamol - ibuprofeno (...)
14	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Substock" (2)	5	5
15	Indicar el número de medicamentos que utiliza el EESS que se encuentran en "Sobrestock" (2)	27	27

Fuente: Formato n.º 01 - Información de Gestión Sanitaria

Así mismo, el Jefe (e) del Puesto de salud, entregó a la comisión de control el listado de medicamentos en condición de "desabastecimiento", "substock" y "sobrestock", durante los meses de julio y agosto de 2023, los cuales se detallan a continuación:



**CUADRO N° 01**  
**LISTADO DE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE “DESABASTECIMIENTO”,**  
**“SUBSTOCK” Y “SOBRESTOCK”**

Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en “Desabastecimiento”	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Amoxicilina 250mg</li> <li>– Dicloxacilina 250 mg</li> <li>– Paracetamol 100 mg</li> <li>– Metamizol 2ml</li> <li>– Nitrofurantoina 100 mg</li> <li>– Lidocaína clorhidrato sin preservantes</li> <li>– Ibuprofeno 10 ml</li> </ul>	<b>Total 07</b>
Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en “Substock”	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Amoxicilina 500mg</li> <li>– Ciprofloxacino 500 mg</li> <li>– Ácido fólico + ferroso sulfato (equiv. De hierro elemental)</li> <li>– Amikacina 500 mg</li> <li>– Dicoxacilina 500 mg</li> </ul>	<b>Total 05</b>
Medicamentos que utiliza el ESS que se encuentran en “Sobrestock”	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Alprazolam</li> <li>– Ampicilina sódica</li> <li>– Atropina sulfato</li> <li>– Diazepam</li> <li>– Diazepam</li> <li>– Dicloxacilina (como sal sódica)</li> <li>– Epinefrina (como clorhidrato o tartrado)</li> <li>– Fitomenadiona</li> <li>– Furozolidona</li> <li>– Furosemida</li> <li>– Glibenclamida</li> <li>– Dextrosa</li> <li>– Lidocaína clorhidrato+epinefrina</li> <li>– Metronidazol</li> <li>– Oxitocina</li> <li>– Prednisona</li> <li>– Prednisona</li> <li>– Tramadol clorhidrato</li> <li>– Frasco de plástico para muestras de heces ml con tapa y espátula</li> <li>– Resina fotocurable (AC.grabador+componente) 4 jeringa/4g</li> <li>– Sutura catgut cromico 2/0//C/A ½ circulo redonda 35 mm x 70 cm</li> <li>– Triglicéridos enzimáticos</li> <li>– Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica</li> <li>– Escobilla de nylon para lavar tubos de 13 mm x 100 mm</li> <li>– Espátula –citocepillo con envoltura individual</li> <li>– Tubo de ensayo de vidrio 13 mm x 100 mm</li> <li>– Capuchon para tubo al vacío.</li> </ul>	<b>Total 27</b>

Elaborado por: Comisión de control.



**b) Criterio**

El marco normativo que rige la situación adversa es la siguiente:

- **Ley n.º 29459- Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009.**

(...)

Capítulo VIII- Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

- **Directiva Administrativa n.º 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del sistema integrado de suministro público de productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios-SISMED, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 116-2018-MISNSA, de fecha 15 de febrero de 2018.**

(...)

**6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

6.4.5. Los stock en los almacenes especializados son integrales y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.

**c) Consecuencia:**

Las situaciones expuestas, respecto a los medicamentos en condición de desabastecimiento, substock y sobrestock, generan el riesgo en el tratamiento adecuado de los pacientes que acuden al puesto de salud; de no poder cubrir la demanda de consumo de los pacientes para tratamiento oportuno en un periodo mayor de dos meses y el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los 6 meses de consumo promedio mensual, respectivamente.

**3. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE EL RIESGO EN NO RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

**a) Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria", se observa en el ítem n.º 23, respecto a la publicación de horario de entrega de citas para consulta externa, que el puesto de salud no cuenta con la publicación del horario de entrega respectivo de las citas por



consulta externa, afectándose el derecho de acceso a la información de las personas usuarias que acuden al puesto de salud.

**Imagen n.º 04**

**"Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria" - II. Indicadores de Gestión y Estándares-UPSS Consulta Externa**

<p>¿Está publicado el horario en que se entregan citas para consulta externa? Consignar las horas y días de otorgamiento de citas en el acápite "Comentarios del Auditor" a) Sí, b) No y c) No Aplica</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>
---	-----------	-----------

Fuente: Formato n.º 01- Información de Gestión Sanitaria

Asimismo, durante la visita de control realizada el 04 de setiembre de 2023, se verificó que el Puesto de Salud, solo cuenta con la publicación de un horario de atención de manera general siendo de 7:00 am a 1:00 pm, tal como se observa de la siguiente imagen:

**Imagen n.º 05**

**Puerta principal del Puesto de salud de Pira**



Fuente: Toma fotográfica de la entrada al Puesto de salud de Pira

**b) Criterio**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **La Ley n.º. 29414 – Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicada el 02 de octubre de 2009.**

"(...)

15.2 Acceso a la información

(...)

c) A recibir información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso previo al sometimiento a procedimientos diagnósticos o terapéuticos, con excepción de las situaciones de emergencia en que se requiera aplicar dichos procedimientos.

(...)

i) A conocer en forma veraz, completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes del cuidado médico, los horarios de consulta, los profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.

➤ **El Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, publicada el 13 de agosto de 2015, señala:**

“(...)

**Artículo 7.- Derechos a la libre elección de médico o IPRESS**

(...)

La IPRESS debe comunicar por medios idóneos a la persona usuaria, la disponibilidad, los horarios de atención previstos, y demás condiciones de acceso al servicio solicitado entre los que se encuentra la capacidad operativa. La persona usuaria debe sujetarse a las condiciones previstas para el acceso al servicio solicitado.

La IPRESS debe exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente.

(...)

**Artículo 13.- Derecho a ser informada sobre las condiciones y requisitos para el uso de los servicios de salud**

Toda persona tiene derecho a recibir información en forma veraz, completa, oportuna, con amabilidad y respeto, sobre las características del servicio, listado de médicos, los horarios de atención y demás términos y condiciones del servicio. Podrá solicitar los gastos resultantes para la persona usuaria del cuidado médico, en tanto exista obligación de pago de la persona usuaria.

La IPRESS debe disponer los medios y procedimientos necesarios y suficientes para garantizar la información a las personas usuarias antes de llevarse a cabo la atención de salud, con excepción de las atenciones de emergencia.

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, la calidad y oportunidad de las prestaciones de salud.

**4. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN EN ESTOS CASOS DE AGRESIÓN.**

**a) Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria", se observa en el ítem n.º 47, respecto al kit de atención de casos de violencia contra la mujer, que el Puesto de Salud de Pira no cuenta con dicho kit de atención, ello en cumplimiento de la R.M. n.º 227-2019/MINSA, pese a que su disponibilidad por el nivel de atención que presta el puesto de salud es necesaria, para una respuesta eficiente ante un caso de esta naturaleza.

**Imagen n.º 05**

**"Formato n.º 01: Información de Gestión Sanitaria" - IX. Cumplimiento de normatividad adicional**



¿Cuenta con el Kit de Atención de Casos de Violencia contra la Mujer (12 ítems) disponible en el área de urgencias/emergencias en cumplimiento de la R.M. N° 227-2019/MINSA? Verificar fechas de vencimiento c) Si, b) No y d) No Aplica	no	no
---	----	----

Fuente: Formato n.º 01- Información de Gestión Sanitaria

**b) Criterio**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Directiva Sanitaria N° 083-MINSA/2019/DGIESP "Directiva Sanitaria para el uso del Kit para la atención de casos de Violencia Sexual", aprobado mediante R.M. n.º 227-2019/MINSA, de fecha 07 de marzo de 2019.**

"(...)

**V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.2. Los Kits para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación.

5.3. La atención de los casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual, en los que se use los mencionados kits, así como el uso de los mismos será gratuito para la paciente.

(...)

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. DE LA DISPONIBILIDAD A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

Como parte de la respuesta eficiente de los servicios públicos ante el requerimiento de una atención de un caso de violencia contra la mujer, el Ministerio de Salud ha establecido



el manejo de un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, denominado Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer Violencia Sexual. Estos kits deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales. El contenido establecido para este kit comprende lo siguiente:

**A nivel de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del I -1 al I -3 (kit mínimo):**

<b>Producto</b>	<b>Cantidad</b>
LEVONORGESTREL 0.75 mg- Blister por 02 TAB	01
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SÍFILIS	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO)	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02
AZITROMICINA 500 mg	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI-INYECTABLE	01
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA (HCG)	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

**c) Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo en la disponibilidad y accesibilidad del kit para la atención inmediata en los casos de violencia contra la mujer y agresión sexual.

**5. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UN CENTRO EDUCATIVO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE EXPONER LA EDIFICACIÓN E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES A POSIBLES SINIESTROS.**

**a) Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 02: Información de infraestructura", se observa en el ítem n.º 3, respecto a la ubicación del puesto de salud a una distancia menor de 100 metros de un centro educativo, que el puesto de Salud de Pira, se encuentra ubicado de manera contigua a la institución educativa n.º. 86064 Pedro Pablo Palacios de Pira.

**Imagen n.º 06**

**"Formato n.º 02: Información de infraestructura" - I. Accesibilidad y Ubicación**

<p>El establecimiento de salud, ¿Se encuentra a una distancia menor de 100 metros equidistante al límite de propiedad del terreno de estaciones de servicio de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros? a) Si, b) No y c) No Aplica</p>	<p>SI</p>	<p>Señala adyacente al centro educativo n.º 86064</p>
--	-----------	---

Fuente: Formato n.º 02 - Información de Infraestructura

La situación antes expuesta se puede corroborar con la toma fotográfica que se anexa a la presente:

**Imagen n.º 07**

**Cerco perimétrico de adobe que colinda con la I.E. n.º 86064 Pedro Pablo Palacios**



Fuente: Toma fotográfica del cerco perimétrico de adobe entre el Puesto de salud y la I.E. n.º 86064 Pedro Pablo Palacios

**b) Criterio**

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA, del 27 de enero del 2015**

"(...)

6.1.1.3. Relacionado a la ubicación del terreno

(...)

b) Los terrenos para establecimiento de salud no deben ubicarse:

- A una distancia no menor de 100 metros equidistante al límite de la propiedad del terreno de estaciones de servicios de combustibles, grandes edificaciones comerciales (supermercados o similares) o **edificaciones que generen concentración de personas como centros educativos**, centros culturales, campos deportivos, centros religiosos u otros.

c) **Consecuencia**

La situación expuesta, genera el riesgo de exponer la edificación e integridad del personal de salud y pacientes a posibles siniestros.

**6. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DEL CONSULTORIO DE SALA DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE INMUNIZACIÓN.**

a) **Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 02: Información de infraestructura", se observa en el ítem n.º 11, respecto a la sala de inmunizaciones, que el puesto de Salud de Pira, carece del consultorio de sala de inmunizaciones independiente, toda vez que dicho consultorio funciona dentro del Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo), ambiente que no cumple con las condiciones de amplitud y ventilación, para el desarrollo del trabajo colectivo.

**Imagen n.º 08**  
**Consultorios de Inmunización y CRED**



Fuente: Tomas fotográficas de los consultorios de inmunización y CRED

**b) Criterio**

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.**

(...)

**6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.1. UPSS CONSULTA EXTERNA**

(...)

**6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes**

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional de estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el **cuadro N° 01**. Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio

**A. Ambientes prestacionales**

**a) Consultorios externos:**

(...)

El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica. Dispondrá de un espacio físico que cumpla con las condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, baterías de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo de trabajo colectivo. (...)

**CUADRO N° 1  
AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA  
UPSS CONSULTA EXTERNA Y ÁREAS MÍNIMAS**

<b>AMBIENTES PRESTACIONALES</b>			
<b>PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>CÓDIGO DE AMBIENTE</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ÁREA MÍNIMA (m<sup>2</sup>)</b>
(...)			
Atención ambulatoria por enfermera(o)	ENF1a	Consultorio CRED (Crecimiento y desarrollo)	17.00
	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	15.00
		(...)	

**c) Consecuencia**

La situación expuesta pone en riesgo la prestación del servicio de salud en la especialidad de Inmunización.

**7. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, LA ZONA DE ADMISIÓN CARECE DE AMBIENTE DE CAJA, AMBIENTE PARA SEGUROS, AMBIENTE PARA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, SERVICIOS HIGIENICOS PARA HOMBRES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

**a) Condición.**

De la aplicación del "Formato n.º 02: Información de infraestructura", se observa en los ítems n.ºs 14, 16, 17, 18 y 19, respecto a los ambientes complementarios, que el puesto de Salud de Pira, carece del ambiente de caja, ambiente para seguros, ambiente para referencia y contrarreferencia, servicio higiénico para hombres y servicio higiénico, ambientes que de acuerdo a la norma técnica de salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01, son necesarios para asegurar la prestación integral de servicio.

**Imagen n.º 09**

**Formato n.º 02: Información de infraestructura - IV. Ambientes Complementarios de la UPSS de Consulta Externa-Zona de Admisión**

14	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Caja (Puede compartirse con Admisión e Informes)? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	
15	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente de Archivo de Historias Clínicas? a) Sí, b) No y c) No Aplica	SI	
16	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para Seguros? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	Se comparte con el ambiente de admisión
17	¿La zona de Admisión cuenta con un ambiente para la Referencia y Contrarreferencia? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	Ambiente con mesa de admisión
18	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Hombres? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	
19	¿La zona de Admisión cuenta con un SSHH Personal Mujeres? a) Sí, b) No y c) No Aplica	NO	

Fuente: Formato n.º02: Información de Infraestructura.

**b) Criterio**

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015**

"(...)

**6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.1. UPSS CONSULTA EXTERNA**

(...)

6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes  
(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión.

(...)

• Caja.

El ambiente será independiente y dispondrá de dispensador gel antibacteriano colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.

(...)

• Ambientes administrativos

(...)

El en ambiente de seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición de asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de referencias y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención de paciente ambulatorio.

(...)

• Servicios higiénicos de personal

Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Contará de preferencia con ventilación natural. No se permite ventilar hacia corredores internos.

Los servicios serán diferenciados por género (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

**8. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, LA ZONA ASISTENCIAL CARECE DEL AMBIENTE DE TRIAJE, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTE DE PRIORIDAD IV.**

a) Condición

De la aplicación del "Formato n.º 02: Información de infraestructura", numeral V, Ambientes complementarios de la UPSS de consulta externa –zona asistencias se advierte que el puesto de Salud de Pira carece del ambiente de Triage de manera exclusiva, toda vez que esta funciona al ingreso del Puesto de salud a vista de todos los pacientes.



Imagen n.º 10  
Ambiente de Triage al ingreso del Puesto de Salud de Pira.



Fuente: Fotografía del ambiente de Triage al ingreso al Puesto de Salud de Pira

**b) Criterio**

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015**

"(...)

**6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)**

**6.4.2. UPSS CONSULTA EXTERNA**

(...)

**6.4.1.3. Caracterización general de los ambientes**

(...)

**B. Ambientes complementarios**

(...)

**b) Zona asistencial**

- **Triage**

Dispone de un área de entrevista que tendrá el espacio suficiente para el trabajo de escritorio y atención al paciente.

La intimidad del paciente deberá quedar garantizada por medio de un elemento divisorio (biombio plegable, cortina, mampara, etc)

El ambiente debe disponer de un lavamanos con grifería modelo cuello de ganso y control de codo y/o muñeca.

**c) Consecuencia**

Las situaciones expuestas ponen en riesgo de retrasar la atención de los pacientes graves prioridad I o congestionar el servicio de emergencia con paciente de prioridad IV.

**9. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y EN LAS PRESTACIONES DE EMERGENCIAS BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

**a) Condición**

De la aplicación del "Formato n.º 03: Información de equipamiento", con relación al numeral I – UPSS Consulta Externa- Consultorio de medicina general, ítem n.º 2; numeral II UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia , ítem n.º 5; numeral VII Actividad atención de urgencias y emergencias –Tópico de urgencias y emergencias, ítem n.º 21, n.º 22, n.º 23, n.º 24, n.º 28, n.º 29, n.º 37 y n.º 38; se advierte que los diferentes consultorios de atención existentes en el puesto de Salud de Pira, incluido el tópico de urgencias y emergencias, no cuenta con el equipamiento requerido establecido por norma técnica vigente.

**Imagen n.º 11**

**"Formato n.º 03: Información de equipamiento" - I. UPSS Consulta Externa- Consultorio de Medicina General**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
2	ELECTROCARDIOGRAFO	0	0	0

Fuente: Formato n.º 03- Información de Equipamiento.

**Imagen n.º 12**

**"Formato n.º 03: Información de equipamiento" - II. UPSS Consulta Externa – Consultorio de Gineco-Obstetricia**

5	ECOGRAFO PORTATIL	0	0	0
---	-------------------	---	---	---

Fuente: Formato n.º 03 - Información de equipamiento

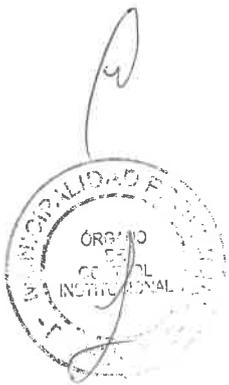


Imagen n.º 13

**"Formato n.º 03: Información de equipamiento" - VII. Actividad atención de urgencias y emergencias –Tópico de urgencias y emergencias**

21	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	0	0	0
22	COCHE DE PARO EQUIPADO	0	0	0
23	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO	0	0	0
24	ELECTROCARDIOGRAFO	0	0	0
25	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	2	2	2
26	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	3	3	3
27	MALETÍN DE REANIMACIÓN - ADULTO PEDIÁTRICO	1	1	1
28	MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARÁMETROS	0	0	0
29	NEBULIZADOR	0	0	0
30	PANTOSCOPIO	1	1	1
31	PULSOXÍMETRO	5	5	5
32	SET DE INSTRUMENTAL PARA RETIRAR PUNTOS	2	2	2
33	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	0	0	0
34	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA MENOR	0	0	0
35	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	0	0	0
36	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	0	0	0
37	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	0	0	0
38	UNIDAD DE ASPIRACIÓN PARA RED DE VACÍO	0	0	0

Fuente: Formato n.º 03 - Información de equipamiento

**b) Criterio**

- **Norma Técnica de Salud n.º 113-MINSA/DGIEM- V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención - Aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA del 27 de enero del 2015.**

"(...)

6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente norma técnica de salud.

**Anexo n.º 11**

UPSS CONSULTA EXTERNA			
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	(...) D-1 (...)	Electrocardiógrafo	1
CONSULTORIO DE GINECO OBSTETRICIA	(...) D-103 (...)	Ecógrafo portátil	1

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la actividad atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 de la presente norma técnica de salud.

**Anexo n.º 14**

AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG 1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	D-109	Coche de paro equipado	1
	D-373	Desfibrilador externo automático	1
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	D-201	Nebulizador	1
	I-12	Set de instrumental para extracción de cuerpo extraño	1
	D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1 (2)

**c) Consecuencia**

La situación expuesta genera el riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud y en las prestaciones de emergencias brindadas en el establecimiento.

**VI. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTAN LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – puesto de salud de Pira de la Red de Salud de Huaylas Sur, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN RESPECTO DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución de la Visita de Control al puesto de salud de Pira de la Red de Salud de Huaylas Sur; se han advertido nueve (9) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Prestación del servicio de salud en el establecimiento de salud de primer nivel de atención – Puesto de Salud de Pira de la Red de Salud de Huaylas Sur, las cuales han sido detalladas en el presente informe

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Red Huaylas Sur, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene nueve (9) situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud de Pira, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en gestión sanitaria, recursos humanos, abastecimiento, infraestructura, equipamiento y transporte asistido.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Ancash el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de control al Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del primer nivel de Atención del Puesto de Salud de Pira, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en gestión sanitaria, recursos humanos, abastecimiento, infraestructura, equipamiento y transporte asistido.
3. Hacer de conocimiento al Director de la Red Huaylas Sur, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección regional de Salud de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 13 de setiembre de 2023

  
Liz Violeta Polo Ayala  
Supervisor

  
Silvia Erlita Santamaria Chapoñan  
Jefe de Comisión

  
  
Luz Juanivel Córdova Oruna  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaraz

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA NO CUENTA CON EL PROFESIONAL DE SALUD REQUERIDO POR NORMA TÉCNICA VIGENTE SEGÚN CATEGORÍA y NO ACREDITA LA RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIONES QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE SALUD, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria
2	Resolución Directoral N° 845-2006-REGION. ANCASH-DIRESA/DIPER, de fecha 28 de agosto de 2006

- 2. EN EL PUESTO DE SALUD DE PIRA SE ENCUENTRAN MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIDO, EN CONDICIÓN DE SUBSTOCK Y EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIONES QUE GENERAN, EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL PUESTO DE SALUD, EL RIESGO DE NO PODER CUBRIR LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR DE DOS MESES Y EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS 6 MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL, RESPECTIVAMENTE.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria
2	Reporte de medicamentos en condición de desabastecimiento
3	Reporte de medicamentos en condición de substock
4	Reporte de medicamentos en condición de sobrestock

- 3. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA NO PUBLICA EL HORARIO DE ENTREGA DE CITAS POR CONSULTA EXTERNA, GENERÁNDOSE EL RIESGO EN NO RECIBIR INFORMACIÓN EN FORMA VERAZ, COMPLETA Y OPORTUNA SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria

- 4. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, NO CUENTA CON EL KIT DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER-VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCION EN ESTOS CASOS DE AGRESION.**

N°	Documento
1	Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria

5. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, SE ENCUENTRA UBICADO A MENOS DE 100 METROS DE DISTANCIA DE UN CENTRO EDUCATIVO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE EXPONER LA EDIFICACIÓN E INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE SALUD Y PACIENTES A POSIBLES SINIESTROS

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura

6. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DEL CONSULTORIO DE SALA DE INMUNIZACIONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE INMUNIZACIÓN

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura

7. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, LA ZONA DE ADMISIÓN CARECE DE AMBIENTE DE CAJA, AMBIENTE PARA SEGUROS, AMBIENTE PARA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, SERVICIOS HIGIENICOS PARA HOMBRES Y MUJERES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura

8. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CONSULTA EXTERNA, LA ZONA ASISTENCIAL CARECE DEL AMBIENTE DE TRIAJE, SITUACION QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES GRAVES PRIORIDAD I O CONGESTIONAR EL SERVICIO DE EMERGENCIA CON PACIENTE DE PRIORIDAD IV

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura

9. EL PUESTO DE SALUD DE PIRA, CARECE DE EQUIPAMIENTO REQUERIDO SEGÚN NORMA TÉCNICA VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD Y EN LAS PRESTACIONES DE EMERGENCIAS BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

N°	Documento
1	Formato n.º 03: Información de equipamiento



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Huaraz, 14 de setiembre de 2023

**OFICIO N° 596-2023-MPH-OCI**

Señor:  
**Luis Antonio Valverde Cueva**  
Director (e)  
Red de Salud Huaylas Sur  
Jr. Corongo Psj. Las Mercedes N 535-F-Independencia  
**Dirección Regional de Salud de Ancash**  
Ancash/Huaraz/Independencia



**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 052-2023-OCI/0337-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 052-2023-OCI/0337-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash –DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente

**Abg. Luz Córdova Oruna**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huaraz  
Código CGR N° 71374

/lco  
CC  
Archivo